

Resolución 1 al Contrato No. 1

AÑO: 2022

DOCUMENTO AUTENTICADO

DE

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-05/2021 "SERVICIO DE ATENCIÓN
TELFÓNICA A CLIENTES DEL FSV"

OTORGADO ENTRE

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

Y

ALEMÁN SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS DE LA NOTARIO

LICDA. THELMA MARGARITA VILLALTA VISCARRA

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-05/2021 "SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A CLIENTES DEL FSV".

Resolución 1 al Contrato No. 1

En el Fondo Social para la Vivienda, Calle Rubén Darío, número Novecientos Uno San Salvador, a los treinta días del mes de agosto de dos mil veintidós, y de conformidad al Contrato derivado de la Licitación Pública No. FSV-05/2021 "SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A CLIENTES DEL FSV", de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno, suscrito por el Licenciado **ROGELIO CASTRO REYES**, actuando en su calidad de Gerente de Servicio al Cliente del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, y el Licenciado **JOSE ISMAEL ALEMAN NAVAS**, actuando en nombre y representación en su calidad de Director Presidente de la Sociedad "**ALEMÁN SOTO Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**" que puede abreviarse "**ALEMAN SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**", de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que según Cláusula: I. **OBJETO DEL CONTRATO:** Contar con los servicios de un CENTRO DE CONTACTO TELEFÓNICO (Call Center), para atender de forma ágil, oportuna y eficiente cualquier tipo de consultas, reclamos, solicitudes de servicios o realizar cualquier otra gestión relacionada a la atención de los clientes vigentes y potenciales del FSV.

- II. Que según Cláusula: III. **FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a la Unidad Presupuestaria 03 Financiamiento de Soluciones Habitacionales; Línea de Trabajo 0301 Financiamiento de Soluciones Habitacionales; Centro de costo 935 Área de Servicios en Línea, Específico: 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos. El monto total del servicio es de hasta un máximo de **CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$150,000.00)**, valor que incluye IVA. El pago se efectuará mensualmente mediante cheque, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega del Informe Mensual de Operatividad (final) del Centro de Contacto Telefónico en medio impreso y electrónico del mes a pagar que respalde la cantidad total

de hora operación efectiva y acompañado de las fotocopias con sellos de cancelado de las planillas de prestaciones sociales (ISSS y AFP's), incapacidades y permisos del mes anterior de los operadores asignados al proyecto; todo con previa autorización de los Administradores del Contrato y el Gerente de Servicio al Cliente; anexando copia del Acta de Recepción firmada por el Contratista y los Administradores del Contrato. **Asimismo, para el trámite de pago será necesario que el Contratista presente las fotocopias de facturas o documentos fehacientes que respalden las compras de bienes o servicios que estos realicen a sus proveedores y fueren necesarios para justificar la correcta ejecución del Contrato.**

- III. Que según Cláusula: **V. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo para la prestación del servicio será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, que emitirán los Administradores del Contrato posterior a la firma del Contrato. De común acuerdo el Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme al Art. 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley. (Previo a la emisión de la orden de inicio se podrán realizar las acciones necesarias para la prestación del servicio, tales como el adiestramiento técnico (Ver páginas No. 9) entre otros, sin que este tiempo afecte el plazo de DOCE (12) MESES).
- IV. Que según Cláusula: **IX. GARANTIAS:** El Contratista deberá rendir a favor del FSV, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato (**Ver Anexo No. 16**), para cubrir la prestación del servicio objeto de la presente licitación, la cual deberá ser una Fianza emitida por un Banco, Compañía de Seguros o Sociedad Afianzadora, autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, SSF, para operar en El Salvador y que tenga una calificación de riesgo mínima de "A -" de conformidad a la información que aparece publicada en la página Web de la SSF: www.ssf.gob.sv en su última actualización a la fecha de la emisión de la Fianza y aceptable para el FSV. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$15,000.00), con vigencia desde la fecha de suscripción del Contrato y hasta de sesenta (60) días posteriores a la fecha de finalización del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato la hará efectiva el FSV a través de la persona que él designe en caso de incumplimiento del Contrato, con base en el informe de los Administradores del Contrato,

sin mayor trámite o explicación. Si una vez aceptada la Garantía, la calificación del emisor bajara del mínimo requerido, el FSV podrá solicitar al Contratista que en un plazo de diez (10) días hábiles la sustituya; de no ser presentada la nueva Garantía en el plazo estipulado, el Contrato se dará por caducado y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

- V. Que según Cláusula: **XII. MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA:** De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme el artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley.
- VI. Que según **MEMORANDUM** de fecha 20 de abril de 2022, con referencia **ASL 06/2022**, remitido por el **ÁREA DE SERVICIOS EN LÍNEA**, Ing. Joaquín Antonio Martínez Molina, Administrador del contrato y Mario Ernesto Corpeño Alvarenga, Administrador del Contrato, al **LIC. ROGELIO CASTRO REYES, GERENTE DE SERVICIO AL CLIENTE**, con Asunto: **GESTIÓN PARA LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A CLIENTES DEL FSV**, el cual menciona: "En relación con el contrato derivado de la **Licitación Pública No. FSV-05/2021 "Servicio de Atención Telefónica a Clientes del FSV"**, adjudicado a la empresa Aleman Soto S.A. de C.V. para un período de un año a partir a partir del 12 de octubre de 2021, solicitamos sus gestiones para determinar la posibilidad de una prórroga del servicio con la misma empresa para un plazo de un año, la cual hasta la fecha ha prestado un servicio adecuado de acuerdo con las condiciones contratadas."
- VII. Que según **MEMORÁNDUM** de fecha 20 de abril de 2022, con referencia **GSC-047/2022**, remitido por el **LIC. ROGELIO CASTRO REYES, GERENTE DE SERVICIO AL CLIENTE**, al **ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCIA, JEFE DE UACI**, con Asunto: **SOLICITUD PARA LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A CLIENTES DEL FSV**, el cual menciona: "En atención a requerimiento presentado por los Administradores del Contrato, derivado de la **Licitación Pública No. FSV-05/2021 "Servicio de Atención Telefónica a Clientes del FSV"**, adjudicado a la empresa Aleman Soto S.A. de C.V. para un período de un año a partir a partir del 12 de octubre de 2021.; atentamente solicito realice las gestiones pertinentes a fin de conocer la disposición de la empresa para una prórroga del contrato vigente para un plazo de un año."

- VIII. De acuerdo a **MEMORANDUM** de fecha 21 DE ABRIL DE 2022, con referencia **UACI- 244-2022- jtrg**, remitido por el JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCÍA, a la **LICDA. ALBA ALICIA COTO DE RIVAS**, JEFE ÁREA DE PRESUPUESTO Y COTIZACIONES, con ASUNTO: VERIFICAR ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, el cual dice: En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Art. 10, "Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional", literal e) "Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo;", solicito a Ud., **Informar** la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2022-2023, para dar inicio a la prórroga del siguiente proceso e informar a ésta Unidad a la brevedad posible, según detalle:

Nombre de la Contratación	Solicitante
PRÓRROGA LP-FSV-05/2021 "SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A CLIENTES DEL FSV"	GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE

- IX. Según **MEMORANDUM** de fecha 25 DE ABRIL DE 2022, con referencia **APC 2022 115**, remitido por la JEFA ÁREA DE PRESUPUESTO Y COTIZACIONES, **Alba Alicia Coto de Rivas**, al ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCÍA, JEFE UACI, con ASUNTO: INFORME DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, el cual dice: "En atención a su memorándum de fecha 21 de abril del presente año y en cumplimiento a lo establecido en el Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el art. 10 "Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional", literal e) "Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso de adquisición", se informa que se ha verificado la asignación Presupuestaria en el **ÁREA DE SERVICIOS EN LINEA** para el ejercicio fiscal 2022, para prorrogar proceso denominado **PRÓRROGA LP-FSV-05/2021 "SERVICIO DE ATENCION TELEFÓNICA A CLIENTES DEL FSV"**, según el siguiente detalle:

Unidad Presupuestaria	03	Financiamiento de Soluciones Habitacionales
Línea de Trabajo	0301	Financiamiento de Soluciones Habitacionales
Centro de Costo	935	Área de Servicios en Línea
Específico	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos

- X. Que según nota de fecha 25 de abril de 2022, remitida por el **ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCIA**, JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, a la Sociedad **ALEMÁN SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, la cual dice: Con relación al proceso de Licitación Pública No. FSV-05/2021 "**SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A CLIENTES DEL FSV**", y al contrato suscrito, se somete a consideración lo siguiente: En vista que el contrato mencionado está próximo a vencer y con el objeto de dar continuidad a los servicios, la institución está considerando la posibilidad de prorrogar el mismo, por un plazo igual al inicial, en los mismos términos y condiciones del contrato actual.
- XI. Que según nota de fecha 27 de abril de 2022, remitida por **Licda. LUISA MARIA RIVERA CASTELLANOS**, REPRESENTANTE LEGAL **ALEMAN SOTO Y ASOCIADOS, S.A DE C.V.**, a Señores **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**. La cual dice: "...En relación al Contrato derivado de la Licitación Publica No. FSV-05/2021 "SERVICIO DE ATENCION TELEFONICA A CLIENTES DEL FSV", en vista que la Institución ha considerado la posibilidad de prorrogar el contrato antes mencionado, por un plazo igual al inicial, en los mismos términos y condiciones del contrato actual. Por lo anterior, me complace informarles que estamos en la disposición de prorrogar dicho contrato."
- XII. Según **MEMORANDUM** de fecha 28 DE ABRIL DE 2022, con referencia UACI-258-2022-jtrg, remitido por el JEFE UACI, **ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCÍA**, al **LIC. ROGELIO CASTRO REYES**, GERENTE DE SERVICIO AL CLIENTE, con ASUNTO: PRÓRROGA DE CONTRATO, el cual dice: Por este medio y de la manera más atenta remito fotocopia de carta de respuesta presentada por el Contratista, relacionada con la prórroga del Contrato derivado de la Licitación Pública No. FSV-05/2021 "SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A CLIENTES DEL FSV". Por lo que recomiendo realizar las gestiones necesarias para que sea sometido a consideración de Junta Directiva la prórroga del Contrato actual para el período de un año comprendido entre el **14 de octubre de 2022 al 14 de octubre de 2023...**".
- XIII. Transcripción del **Punto X) del Acta de Sesión de Junta Directiva No. JD-119/2022 del 30 de junio de 2022**, mediante el cual Junta Directiva, conocida la recomendación presentada por el licenciado Rogelio Castro Reyes, Gerente de Servicio al Cliente, por unanimidad **ACUERDA: B) Aprobar la prórroga del contrato derivado de la Licitación Pública No. FSV-05/2021 "Servicio de Atención Telefónica a Clientes del FSV"**, con la Sociedad Alemán Soto y Asociados S.A. de C.V.", para el período de un año, a partir del 14 de octubre de 2022 al 14 de

octubre de 2023, por un monto total por el servicio, de un máximo de hasta CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$150,000.00) valor que incluye IVA, manteniendo las mismas condiciones del contrato vigente.

C) Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo, para delegar en el Gerente de Servicio al Cliente, conforme al Art. 30 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, para que en nombre y representación del FSV, suscriba la prórroga de la Licitación Pública No FSV-05/2021 "Servicio de atención telefónica a clientes del FSV", otorgado a la Sociedad Alemán Soto y Asociados S.A. de C.V. y demás documentación y para el otorgamiento de actos que fueren necesarios para formalizar dicha prórroga.

POR TANTO:

Con base a las razones expuestas en los considerandos precitados, al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a las cláusulas: I. **OBJETO DEL CONTRATO**, III. **FUENTE DE LOS RECURSOS**, **PRECIO Y FORMA DE PAGO**, V. **PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA**, IX. **GARANTÍAS** y XII. **MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA** del contrato original, las partes interesadas convenimos en prorrogar el contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-05/2021 "SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A CLIENTES DEL FSV", en lo siguiente:

1. Aprobar la prórroga del contrato derivado de la Licitación Pública No. FSV-05/2021 "Servicio de Atención Telefónica a Clientes del FSV", con la Sociedad Alemán Soto y Asociados S.A. de C.V.", para el período de un año, a partir del 14 de octubre de 2022 al 14 de octubre de 2023, por un monto total por el servicio, de un máximo de hasta CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$150,000.00) valor que incluye IVA, manteniendo las mismas condiciones del contrato vigente.
2. El Contratista, presentará la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme a lo establecido en la cláusula IX. **GARANTÍAS**, del contrato original vigente.
3. **FUENTE DE LOS RECURSOS: ÁREA DE SERVICIOS EN LINEA** para el ejercicio fiscal 2022, para prorrogar proceso denominado PRÓRROGA LP-FSV-05/2021 "SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A CLIENTES DEL FSV", según el siguiente detalle: Unidad Presupuestaria 03 Financiamiento de Soluciones Habitacionales; Línea de Trabajo 0301 Financiamiento de Soluciones Habitacionales; Centro de Costo 935 Área de Servicios en Línea; Especifico 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos.

4. La presente resolución de PRÓRROGA es parte integral del citado Contrato derivado de la Licitación Pública No. FSV-05/2021 "SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A CLIENTES DEL FSV", de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno.

Lic. Rogelio Castro Reyes
Gerente de Servicio al Cliente
Fondo Social para la Vivienda

Lic. Jose Ismael Aleman Navas
Director Presidente
Aleman Soto y Asociados, S.A. de C.V.

DOY FE: Que las firmas que anteceden y que se leen en su orden: la del primero es "Ilegible", y la del segundo también es "Ilegible", son auténticas por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra en su orden la primera por el Licenciado **ROGELIO CASTRO REYES,**

actuando en calidad de Gerente de Servicio al Cliente del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, por delegación del Presidente y Director Ejecutivo, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-cero siete cero cinco siete cinco-cero cero dos-seis, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Ley de Creación del Fondo Social para la Vivienda, contenida en el Decreto Legislativo número trescientos veintiocho del diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuatro del Tomo Doscientos Treinta y Nueve del seis de junio del mismo año, en vigencia desde el quince del mismo mes y año, en cuyos artículos veintisiete y treinta se confiere al Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda la Representación Legal del mismo y se le faculta para otorgar actos como el presente; **b)** Acuerdo Ejecutivo Número cuatrocientos cuarenta emitido por el señor Presidente de la República el veinticinco de julio de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial número ciento cuarenta y tres del Tomo número cuatrocientos treinta y seis, de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, por el cual se nombró a partir del día dieciocho de agosto de dos mil veintidós, para un periodo legal de funciones de tres años, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, al Licenciado Oscar Armando Morales conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez; **c)** Certificación extendida el día

veinticinco de julio de dos mil veintidós, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, de la que consta que el Licenciado Oscar Armando Morales conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez, a las dieciocho horas del día veinticinco de julio de dos mil veintidós, rindió la Protesta Constitucional ante el Presidente de la República Señor Nayib Armando Bukele Ortez; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Artículo Treinta de la Ley del Fondo Social para la Vivienda; **d) Transcripción del Punto X) del Acta de Sesión de Junta Directiva No. JD-CIENTO DIECINUEVE/DOS MIL VEINTIDOS del treinta de junio de dos mil veintidós**, mediante el cual Junta Directiva, conocida la recomendación presentada por el licenciado Rogelio Castro Reyes, Gerente de Servicio al Cliente, por unanimidad **ACUERDA: B) Aprobar la prórroga del contrato derivado de la Licitación Pública No. FSV-CERO CINCO/DOS MIL VEINTIUNO “Servicio de Atención Telefónica a Clientes del FSV”, con la Sociedad Alemán Soto y Asociados S.A. de C.V.**, para el período de un año, a partir del catorce de octubre de dos mil veintidós al catorce de octubre de dos mil veintitrés, por un monto total por el servicio, de un máximo de hasta CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valor que incluye IVA, manteniendo las mismas condiciones del contrato vigente. **C) Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo, para delegar en el Gerente de Servicio al Cliente, conforme al Artículo treinta de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, para que en nombre y representación del FSV, suscriba la prórroga de la Licitación Pública No FSV-cero cinco/dos mil veintiuno “Servicio de atención telefónica a clientes del FSV”, otorgado a la Sociedad Alemán Soto y Asociados S.A. de C.V. y demás documentación y para el otorgamiento de actos que fueren necesarios para formalizar dicha prórroga; y e) Punto XIII) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD- ciento diecisiete/dos mil veinte, del veintitrés de julio de dos mil veinte. ACUERDO: A) Nombrar al Licenciado Rogelio Castro Reyes, como Gerente de Servicio al Cliente, a partir del veinticuatro de julio de dos mil veinte. Quien en este instrumento se denominará el **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra el Licenciado **JOSE ISMAEL ALEMAN NAVAS,****

actuando en calidad de Director Presidente de la Sociedad **“ALEMAN SOTO Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que puede abreviarse **ALEMAN SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – dos cinco uno cero nueve ocho – uno cero uno - cinco, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y**

ocho, ante los oficios del Notario Víctor Manuel Dominguez Coronado, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CINCUENTA Y DOS del Libro UN MIL CUATROCIENTOS UNO del Registro de Sociedades, con fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. **b)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Mínimo de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintinueve de marzo de dos mil cuatro, ante los oficios de la Notario Sara Elizabeth Martinez Martinez, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CUATRO del Libro UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, con fecha veintiuno de octubre de dos mil cuatro. **c)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación e Incorporación Integra del nuevo texto del Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día once de junio de dos mil once, ante los oficios de la Notario Sara Elizabeth Martinez Martinez, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número VEINTISEIS del Libro DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, con fecha once de agosto de dos mil once, mediante la cual se modificó el Pacto Social por el aumento de Capital Social y reunión en un solo texto del Pacto Social, quedando redactado así: **PRIMERO: NATURALEZA, DENOMINACIÓN SOCIAL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.** La naturaleza de la Sociedad es la de una Sociedad Anónima sujeta al régimen de Capital Variable, siendo su la denominación "ALEMAN SOTO Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"; que puede abreviarse "ALEMAN SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.", de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad de San Salvador, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas y dependencias en cualquier lugar de la República. **SEGUNDO: FINALIDAD.** dentro de sus finalidades está el ejercicio de la Abogacía y el Notariado en general, Asesorías, compras y venta de bienes inmuebles y muebles y todo lo relacionado con el comercio. **TERCERO: PLAZO:** El plazo de la sociedad es de tiempo indefinido, a partir de la fecha en que se inscribió la Escritura de Constitución de Sociedad en el Registro de Comercio. **DECIMO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL:** La administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva, compuesta por dos miembros, electa por la Junta General, que también elegirá suplentes quienes sustituirán a los propietarios en caso de ausencia. El periodo de duración de la Junta Directiva y sus suplentes será de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelectos. **DÉCIMO OCTAVO: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD:** La representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá al Director Presidente y al Director Secretario en forma conjunta y separada, y en el ejercicio de su cargo, podrá celebrar toda clase de actos y contratos, lo mismo que contraer toda clase de obligaciones, entre otras, facultándolos para celebrar actos como el presente; y **d)** Credencial de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad ALEMAN SOTO Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ALEMAN SOTO Y ASOCIADOS,

S.A. DE C.V., en la cual consta que en el Libro de Actas de Junta General ordinaria, se encuentra asentada el acta número VEINTINUEVE, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día catorce de Febrero del año dos mil veinte, y consta que en su punto número DOS se acordó no efectuar ninguna Modificación en la Administración de la Sociedad reeligiéndose a sus miembros y quedando integrada de la siguiente forma: DIRECTOR PRESIDENTE: JOSE ISMAEL ALEMAN NAVAS, DIRECTOR SECRETARIO: LUISA MARIA RIVERA CASTELLANOS; PRIMER DIRECTOR SUPLENTE: MARTA JULIA ALEMAN DE ESPINAL y SEGUNDO DIRECTOR SUPLENTE: MANUEL JOSÉ RIVERA CASTELLANOS. Las personas nombradas fungirán para el período de CINCO años contados a partir de la fecha de inscripción. Credencial inscrita en el Registro de Comercio bajo el número QUINCE del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ del Registro de Sociedades, de fecha veintitrés de junio de dos mil veinte. San Salvador a los treinta días del mes de agosto de dos mil veintidós.